

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2.024

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2.024

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2.024

TASA DE QUIOSCOS, ejercicio 2.024

TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS, ejercicio 2.024

TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, ejercicio 2.024

PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta

de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica. <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

8/8/24. Lo que hago público para general conocimiento. Jefe de la Unidad

de Recaudación, María Remedios Márquez Vílchez. Firmado. **Nº 129.248**

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, al punto 8º del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 61/2024, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de julio de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 61 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| | |
|---|-------------|
| Capítulo 4. Transferencias Corrientes | 538.000,00 |
| Capítulo 7. Transferencias de Capital | 218.462,00 |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | |
| Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 120.000,00 |
| Capítulo 4. Transferencias Corrientes | 10.000,00 |
| BAJAS POR ANULACIÓN | |
| Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 35.000,00 |
| Capítulo 4. Transferencias Corrientes | 35.000,00 |
| Capítulo 7. Transferencias de Capital | 218.462,00 |
| RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS | |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | |
| Capítulo 8. Activos Financieros | 598.000,00” |

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

14 de agosto de 2024. El Secretario-Interventor. Fdo.: Manuel López Cózar. 19 de agosto de 2024. El Presidente Accidental. Fdo.: Juan José Ortiz Quevedo **Nº 131.872**

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, al punto 16ºU5 del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 63/2024, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de julio de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 63 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| | |
|---|---------------|
| Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 154.500,00 |
| Capítulo 4. Transferencias Corrientes | 1.003.060,50 |
| Capítulo 6. Inversiones Reales | 10.239,40 |
| Capítulo 7. Transferencias de Capital | 3.912.973,82 |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | |
| Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 226.000,00 |
| Capítulo 3. Gastos Financieros | 300.000,00 |
| Capítulo 4. Transferencias Corrientes | 914.887,18 |
| Capítulo 7. Transferencias de Capital | 2.200.000,00 |
| BAJAS POR ANULACIÓN | |
| Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 65.000,00 |
| Capítulo 4. Transferencias Corrientes | 1.451.633,95 |
| Capítulo 7. Transferencias de Capital | 102.709,23 |
| RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS | |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | |
| Capítulo 8. Activos Financieros | 7.102.317,72” |

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

14 de agosto de 2024. El Secretario-Interventor. Fdo.: Manuel López Cózar. 19 de agosto de 2024. El Presidente Accidental. Fdo.: Juan José Ortiz Quevedo **Nº 131.884**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

ANUNCIO EXPTE Nº 1-2024 BAJA OBLIGACIONES

PRESUPUESTOS CERRADOS

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024 acordó aprobar el expediente

nº 1-2024 de Baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, por importe total de 451.686,71 euros, por constatar que dichas obligaciones están incursas en causas que determinan su anulación y baja en la Contabilidad Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el mismo a trámite de audiencia y de información pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos de presentación de reclamaciones por quienes pudieran tenerse por interesados.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran alegaciones o reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Barca de la Florida, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA, Fdo. Alejandro López Valenzuela. Ante mí: LA SECRETARIA INTERVENTORA, Fdo. Ana María Ruiz Estrada.

Nº 119.210

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente n.º: DEPUR/001/2024

Procedimiento: Depuración de obligaciones y órdenes de pago (Alcaldía)

Resolución inicial de Alcaldía n.º BRTEs-00202-2024 de fecha 01/08/2024 del Ayuntamiento de Barbate por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la prescripción de obligaciones y órdenes de pago.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de 15 días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablon de Anuncios de la entidad.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia

Cinco de agosto de dos mil veinticuatro. El Alcalde, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.

Nº 127.772

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente n.º: 02/2024 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2024 por crédito extraordinario, publicado en el Tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 134 de fecha 12.07.2024 y sin que se hayan formulado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos son los siguientes:

| Capítulo/s Gastos | Euros |
|-------------------|---------|
| Capítulo 6 | 100.300 |

Recursos que financian el suplemento de crédito:

| Capítulo/s Ingresos | Euros |
|---------------------|---------|
| Capítulo 8 | 100.300 |

Asimismo, su detalle puede consultarse en la página web Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), 6 de agosto de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez

Nº 129.131

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde – Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 4525 de 30 de julio de 2024, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado para cubrir una plaza vacante de Psicólogo/a correspondiente a la OEP 2019, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1 de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que cumple los requisitos para ser cubierta mediante proceso de concurso-oposición en turno libre, se ha procedido

al nombramiento como Funcionaria de carrera de África Gómez García, con efectos desde el día 5 de agosto de 2024, con todos los derechos y deberes inherentes a las plazas referidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Chiclana de la Frontera, a 8/8/24. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL, José Manuel Vera Muñoz. Firmado. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Firmado: Manuel Orozco Bermúdez. Firmado.

Nº 129.133

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las dependencias de la Oficina de Atención al Ciudadano, sitas en calle Charco 5 de esta localidad, en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

La Lista Cobratoria referida se contrae a la siguiente:

* Tasa sobre Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de AGOSTO hasta el próximo 05 de DICIEMBRE de 2024.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 6/8/24. LA DELEGADA DE HACIENDA, Nuria López Flores. Firmado.

Nº 129.138

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, relativa al ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

La Lista Cobratoria referida se contrae a la siguiente:

* Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de residuos, SEGUNDO semestre del ejercicio 2024.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de AGOSTO hasta el próximo 5 de NOVIEMBRE de 2024.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 6/8/24. LA DELEGADA DE HACIENDA, Nuria López Flores. Firmado.

Nº 129.145

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 17/2024

Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Torrecera, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Julio de 2024 (punto 3º de su Orden del Día), el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 17/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Torrecera vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 22 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 17/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Torrecera vigente, que consiste en:

| Aplicación | Descripción | Suplementos de créditos |
|--------------|---|-------------------------|
| 1532 | 22199 Otros suministros - Pavimentación de vías públicas | 500,00 |
| 163 | 22103 Combustibles y carburantes - Limpieza viaria | 2.000,00 |
| 165 | 22100 Energía eléctrica - Alumbrado público | 2.500,00 |
| 171 | 22199 Otros suministros - Parques y jardines | 500,00 |
| 231 | 20400 Arrendamientos de material de transporte - Asistencia social primaria | 1.000,00 |
| 231 | 22100 Energía eléctrica - Asistencia social primaria | 1.000,00 |
| 320 | 48000 Transferencias corrientes, premios, subvenciones - Administración general de educación | 1.000,00 |
| 334 | 48000 Transferencias corrientes, premios, subvenciones - Promoción cultural | 1.000,00 |
| 338 | 20300 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje - Fiestas populares y festejos | 3.000,00 |
| 338 | 20400 Arrendamientos de material de transporte - Fiestas populares y festejos | 3.000,00 |
| 338 | 20500 Arrendamientos de mobiliario y enseres - Fiestas populares y festejos | 3.000,00 |
| 338 | 22199 Otros suministros - Fiestas populares y festejos | 10.000,00 |
| 338 | 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Fiestas populares y festejos | 20.000,00 |
| 341 | 22199 Otros suministros - Promoción y fomento del deporte | 1.000,00 |
| 342 | 20400 Arrendamientos de material de transporte - Instalaciones deportivas | 3.000,00 |
| 342 | 22100 Energía eléctrica - Instalaciones deportivas | 2.000,00 |
| 342 | 22110 Productos de limpieza y aseo - Instalaciones deportivas | 1.500,00 |
| 342 | 22199 Otros suministros - Instalaciones deportivas | 2.000,00 |
| 342 | 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Instalaciones deportivas | 2.000,00 |
| 920 | 21300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje - Administración general | 1.000,00 |
| 920 | 22100 Energía eléctrica - Administración general | 2.000,00 |
| 920 | 22200 Servicios de telecomunicaciones - Administración general | 2.000,00 |
| 920 | 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Administración general | 10.000,00 |
| TOTAL | | 75.000,00€ |

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería positivo del ejercicio anterior por el mismo importe: 75.000,00€ De conformidad con el acuerdo adoptado, se publica el acuerdo definitivo, dado que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

En Torrecera, a 16 de Agosto de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A TORRECERA, Fdo.: Francisco Javier Arcila Fajardo.

Nº 131.914

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 18/2024

Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Torrecera, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Julio de 2024 (punto 4º de su Orden del Día), el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 18/2024 del

Presupuesto de la E.L.A. de Torrecera vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 18/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Torrecera vigente, que consiste en:

| Aplicación | Descripción | |
|--------------|--|-------------------|
| 1531 | 60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general - Acceso a los núcleos de población | 3.000,00 |
| 1532 | 61900 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general - Pavimentación de vías públicas | 10.000,00 |
| 1532 | 62300 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje - Pavimentación de vías públicas | 3.000,00 |
| 163 | 62300 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje - Limpieza viaria | 3.000,00 |
| 231 | 48000 Transferencias corrientes, premios, subvenciones - Asistencia social primaria | 2.500,00 |
| 321 | 48000 Transferencias corrientes, premios, subvenciones - Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria | 5.000,00 |
| 323 | 22100 Energía eléctrica - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial | 2.500,00 |
| 333 | 61900 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general - Equipamientos culturales y museos | 3.000,00 |
| 341 | 48000 Transferencias corrientes, premios, subvenciones - Promoción y fomento del deporte | 2.000,00 |
| 342 | 60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general - Instalaciones deportivas | 10.000,00 |
| 342 | 62300 Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje - Instalaciones deportivas | 2.000,00 |
| 342 | 62500 Inversión nueva en mobiliario - Instalaciones deportivas | 2.000,00 |
| 342 | 62900 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios - Instalaciones deportivas | 12.000,00 |
| 342 | 63200 Inversión de reposición en edificios y otras construcciones - Instalaciones deportivas | 6.000,00 |
| 491 | 16000 Seguridad social - Sociedad de la información | 100,00 |
| 920 | 62500 Inversión nueva en mobiliario - Administración general | 1.000,00 |
| 920 | 62600 Inversión nueva en equipos para proceso de información - Administración general | 1.500,00 |
| 933 | 62200 Inversión nueva en edificios y otras construcciones - Gestión del patrimonio | 2.000,00 |
| TOTAL | | 70.600,00€ |

(1) Económica (2) Suplementos de créditos

Este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería positivo del ejercicio anterior por el mismo importe: 70.600,00€ De conformidad con el acuerdo adoptado, se publica el acuerdo definitivo, dado que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

En Torrecera, a 22 de agosto de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A TORRECERA, Fdo.: Francisco Javier Arcila Fajardo.

Nº 133.948

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959